

OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/2024/CLT/0001000081

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (3 de julio de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (5 de julio de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (22 de julio de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de septiembre se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a OCHA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **OCHA** por importe de **2.200.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **1.200.000 euros** para el Fondo Humanitario de Ucrania (UHF por sus siglas en inglés).
- 2) Una línea de **1.000.000 euros** para el Fondo Humanitario de Afganistán (AHF por sus siglas en inglés)

Las líneas de intervención incluirán un 3% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo de 12 meses desde la recepción de los fondos.





El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por OCHA sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UN Geneva General Fund

Nº de la cuenta: 240-FP100381.0

Banco: UBS AG

Dirección: Rue de Rhone 8, Case Postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza

SWIFT/BIC: UBSW CH ZH 80A

No. IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381.0

REFERENCE: Contribución Voluntaria AECID 16 de abril 2024

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García

